224 (doscientos veinti cuatro)

DICTAMEN D.A.J. N° 763 del 11 de Enero de 2024.-

DAJ N° 1985/2024

REF.: Llamado MOPC N° 47/2023 "Licitación Pública Internacional para el Mantenimiento de Caminos Rurales por Niveles de Servicio en Áreas Geográficas del Departamento de San Pedro, Canindeyú, Alto Paraná, Concepción, Amambay, Guaira, Caazapá e Itapúa", ID N° 398.943. Contrato S.G. Ministro N° 39/2022 suscripto con el **CONSORCIO NORTECO.** Lote N° 2. Convenio Modificatorio N° 1. MEU N° 5.165/2024

Abg. LISE ALEJANDRA VERA MORENO, Directora
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

La Unidad Operativa de Contratación solicita parecer legal sobre la procedencia del convenio modificatorio y la resolución respectiva.

I. GENERALIDADES

CARÁCTER DE LA INTERVENCIÓN DE ESTA DIRECCIÓN

La Dirección de Asuntos Jurídicos (DAJ) es la entidad encargada por la carta orgánica del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) para dictaminar sobre las cuestiones y consultas que surjan del cumplimiento de las funciones del Ministerio en cuanto a su aspecto jurídico.[1]

Esta Dirección emite *dictámenes*, que son opiniones sobre cuestiones jurídicas analizadas. Los dictámenes no son decisiones, sino elementos que forman parte del proceso de decisión del administrador. En doctrina, se reconoce que "*El dictamen forma parte de los actos previos a la emisión de la voluntad y se integra como una etapa de carácter consultivo-deliberativo en el procedimiento administrativo de conformación de la voluntad estatal*".[2]

La Dirección tiene participación en muchas actividades en carácter de *órgano consultivo y asesor*, por lo que sus dictámenes se basan en los parámetros de la consulta y los documentos remitidos.

Es por eso que el presente dictamen se limitará a desarrollar una opinión jurídica no vinculante para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la consultante; y puede estar sujeto a otros factores que no fueron puestos a conocimiento de esta Dirección, por lo que nos reservamos la facultad de emitir pareceres adicionales sobre los temas analizados, de constatarse hechos, remitirse documentos o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran originalmente previstas en la consulta redactada por la dependencia recurrente y los documentos adjuntados por la misma en el expediente.

II. ANTECEDENTES

1. Informe de Revisión Documentaria DAT N° 25/2024 de la Dirección de Auditoría Interna (24/05/2024)
2. Memorándum UOC N° 1779/2024 de la Unidad Operativa de Contratación (23/05/2024)
3. Informe de verificación de Pólizas y Garantías - Para Pago de Anticipo (23/05/2024)
4. Informe de verificación de Pólizas y Garantías - Para Pago de Certificados o Servicios (23/05/2024)
5. Memorándum DCV N° 545/2024 de la Dirección de Caminos Vecinales (29/04/2024)
6. Nota O-CSC/CPR-654/2024 del Banco Interamericano de Desarrollo (18/04/2024)
7. Borrador de Convenio Modificatorio N° 1
8. Proyecto de Resolución Ministerial

[1] Ley N° 167/93 "Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley Nº 5 de fecha 27 de marzo de 1991 "Que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones", Artículo 39.

[2] Roberto Dromi, *El Procedimiento Administrativo* (Editorial Ciudad Argentina 1999) 143-144.

Abg. Belén Leiva Ríos
Abogada
C.S.J. Nº 45.903

Abg. CARLOS E. FARIÑA GUI...
Coordinación de Contratos, Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
www.mopc.gov.py
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
Tel: (+595 21) 4149 621

9. Nota DCV - MOPC N° 693/2024 de la Dirección de Caminos Vecinales (10/04/2024)
10. Nota del Representante Legal del CONSORCIO NORTECO - Expediente MEU N° 14.793/2024 (05/04/2024)
11. Nota O-CSC/CPR-454/2024 del Banco Interamericano de Desarrollo (19/03/2024)
12. Nota DCV - MOPC N° 448/2024 de la Dirección de Caminos Vecinales (07/03/2024)
13. Informe Técnico de la Coordinación de Mantenimiento (ECATEF) de la Dirección de Caminos Vecinales (07/03/2024)
14. Memorándum - SLT 2 N° 04/24 del Supervisor (16/04/2024)
15. Nota del Representante Legal del CONSORCIO NORTECO - Expediente MEU N° 5.165/2024 (24/01/2024)
16. Documentaciones Técnicas

III.NORMATIVA APLICABLE

1. **Contrato:** Contrato S.G. Ministro N° 38/2022 (10/03/2022)

- **Condiciones Generales del Contrato:**

- **29. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación. 29.1**. *"El Gerente de Obras deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales".*

- **39. Modificaciones a la Lista de Actividades**. *"La Lista de Actividades será modificada por el Contratista para incorporar las modificaciones en el Programa o método de trabajo que haya introducido el Contratista por su propia cuenta. Los precios de la Lista de Actividades no sufrirán modificación alguna cuando el Contratista introduzca tales cambios. La Lista de Actividades será modificada por el Contratista para incorporar las modificaciones en el Programa o método de trabajo que haya introducido el Contratista por su propia cuenta. Los precios de la Lista de Actividades no sufrirán modificación alguna cuando el Contratista introduzca tales cambios".*

- **44.2**. *"Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá aumentar el Precio del Contrato y/o se deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida".*

- **Condiciones especiales del Contrato:**

- *"CGC 29.2. Se agrega: i) Límite de las inclemencias climáticas que ocasionan una prórroga del plazo de terminación:*

El Supervisor y la Contratista registrarán los días de lluvias y evaluarán su incidencia en base al siguiente esquema:

a) Serán considerados como causales de modificación del plazo de terminación, los días de lluvias iguales o mayores a 10 mm acumuladas en 24 horas ocurridas y documentadas a través de la estación pluviométrica de la zona de obra (instalada por el contratista a ser controlada por la Supervisión); recién desde que éstas superen en total 18 días acumulados dentro del período Trimestral de análisis.

Deberán ser registradas las lluvias ocurridas en forma inmediata en el libro de obras para los fines de análisis y consideración correspondiente por parte de la Supervisión y posterior aprobación de la DCV, si corresponde. Los días de prórroga ocasionadas por inclemencias climáticas será materializado por una orden de ejecución o comunicación a la contratista por la DCV.

Belen Leiva Rios
Abogada
C. J. N° 45.903

Abg. CARLOS E. FARIÑA RUIZ DIAZ
Coordinación de Contratos, Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Tel.: (+595 21) 414149 621

223 (Doscientos veinte y tres)

b) En caso de eventos naturales extraordinarios (precipitaciones superiores a 80 mm en 24 horas, inundaciones, crecidas de ríos, otros), que imposibiliten el acceso al sitio de obras de equipos, materiales y personal de obra, los mismos deberán ser asentados y documentados en forma inmediata en libro de obras para los fines de análisis y consideración correspondiente por parte de la Supervisión de la DCV, si corresponde, como evento compensable.

Observación:

La prórroga, si corresponde, será materializada por medio de una orden de ejecución o comunicación a la contratista por parte de la DCV.

El límite de la prórroga de los plazos para la ejecución de las obras del Mantenimiento Inicial que da derecho a la rescisión del contrato es de Dos (02) meses. Esto es, las obras del mantenimiento inicial tendrán un plazo máximo de ocho (8) meses para su culminación".

2. Ley del Préstamo BID: *Ley N° 6022 / aprueba el Contrato de Préstamo N° 3600/OC-PR por un monto de hasta US$ 62.000.000 (dólares de los estados unidos de américa sesenta y dos millones), suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para el financiamiento del Proyecto de 'Mejoramiento y Mantenimiento de Tramos y Puentes de Caminos Vecinales en la Región Oriental', que estará a cargo del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC); y amplía el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2016, aprobado por la Ley N° 5554 del 5 de enero de 2016 'Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016 que aprueba el Presupuesto General', vigente para el ejercicio fiscal 2017".*

3. Ley de Contrataciones Públicas: Ley N° 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*"

- Artículo 2: "*Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones: "...c) Las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial*".

4. Ley Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC): Ley N° 167/1993 "*Que Aprueba con Modificaciones el Decreto-Ley No. 5 de Fecha 27 de marzo de 1991 "Que Establece la Estructura Orgánica y Funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones*"

- Artículo 4: "*El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio...Las atribuciones y deberes del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones son, entre otras las de:...i) Representar administrativamente al Ministerio:...firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera;...Contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por el tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio ...*".

IV. CONSIDERACIONES

Por Nota, ingresada mediante expediente MEU N° 5.165/2024 de fecha 24 de enero de 2024, el representante legal del CONSORCIO NORTECO, presenta la propuesta del Convenio Modificatorio N° 1 con las documentaciones técnicas correspondientes, y en las cuales se observa cuanto sigue:

Ma. Belén Leiva Ríos
Abogada
Mat. C.S.J. N° 45.904

Ing. CARLOS E. FARIÑA RUIZ DIAZ
Coordinación de Contratos, Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
Abg. JOSÉ NEAREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Tel: (+595 21) 4149 621

ALCANCE Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS

Propuesta de modificación de las cantidades previstas para el Mantenimiento de Caminos Rurales por niveles de servicio en los departamentos de Concepción y Amambay, se elabora el presente Convenio Modificatorio Nº 1.

Las modificaciones a implementarse en el Convenio Modificatorio Nº 1 consisten en la redistribución de actividades de mantenimiento previstas en el Proyecto Ejecutivo, de manera a adecuarse a las nuevas realidades de los caminos y las necesidades que se van presentando por causa de las lluvias.

Las modificaciones involucran agregar un ítem nuevo debido a las nuevas necesidades para mantener el nivel de servicio de los caminos, agregar más meses de servicios especializados debido a la extensión del plazo para la elaboración del Proyecto ejecutivo y la extensión del plazo para el mantenimiento inicial. Así también ajustar cantidades para aprovechar mejor los ítems que son necesarios para mejorar la transitabilidad en días de lluvia. Los ítems contractuales se ajustan sus cantidades y se propone su reemplazo por ítems necesarios para concluir de manera satisfactoria el contrato, lo que no implica modificación de los precios unitarios de los ítems existentes, ni la modificación del monto total del contrato.

Estas modificaciones son necesarias por los siguientes motivos principales:

- Atención al pedido de los pobladores de la ciudad de Paso Barreto, donde solicitan colocar 2 cruces de alcantarilla antes del puente como aliviadero y volver a cargar con material tipo ripio los lugares por donde el agua arrastró material, a consecuencia de que el agua del río Aquidaban pasó sobre la calzada.
- Atención a la urgencia por reparar un cruce de alcantarilla tubular doble de tubos de hormigón de un metro de diámetro en el tramo Fortuna Guazú–Cabecerita, con el agregado de gaviones para mejorar la estabilidad del suelo alrededor de la alcantarilla.
- Reposición de material de ripio que fuera arrastrado por el agua debido a las inundaciones en proximidad a la zona urbana de Paso Barreto cerca del cauce del río Ypane.
- Por cubrir la provisión de servicios especializados a todo lo largo del contrato, debido a que se extendió 2 meses el periodo de Proyecto Ejecutivo, se extendió 41 días el mantenimiento inicial por lluvia.
- Por mejorar las condiciones del escurrimiento de aguas en periodos de mucha lluvia

Ma. Belén Leiva Rios
Abogada
C.S.J. Nº 45.903

Abg. CARLOS E. FARIÑA LUIZ DIAZ
Coordinación de Contratos, Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

222 (Doscientos veinte y dos)

VARIACION DEL PLAZO CONTRACTUAL

El plazo contractual es de 20 (veinte) meses, donde la orden de inicio recibida por nota DCV Nº 1638/2022 de fecha 30 de mayo de 2022, fija como fecha de inicio el 01 de junio de 2022. Esos 20(veinte) meses se discrimina en 3 partes, para la elaboración del Proyecto Ejecutivo por parte de la contratista está contemplado 2(dos) meses, incluyendo la aprobación por parte del MOPC, luego se tienen 6(seis) meses para el Mantenimiento Inicial y 12 meses para el mantenimiento rutinario.

El Proyecto Ejecutivo presentado por la Contratista tuvo una prórroga para su presentación debido a los cambios que se fueron planteando en los recorridos de relevamiento, lo que ocasionó que la aprobación por parte del MOPC también se posponga, generando la aprobación del proyecto ejecutivo por medio de la nota DCV Nº3122/2022 de fecha 26 de setiembre de 2022, dando inicio oficial a los trabajos de campo en fecha 01 de octubre de 2022, y ya no el 01 de agosto de 2022, según el cronograma inicial. Esta fecha de inicio de los trabajos de campo genera una prórroga de 60 días (dos meses) con respecto a la fecha inicial de inicio de las actividades de mantenimiento.

El plazo del mantenimiento inicial tiene una prórroga a pedido de la contratista y aprobado por el MOPC por medio de la nota DCV Nº 1159/2023, de fecha 9 de mayo de 2023. Esta prórroga consiste en 41 (cuarenta y uno) días más del plazo de ejecución de trabajos del mantenimiento inicial.

Teniendo en cuenta ambas prórrogas, el nuevo plazo de culminación de los trabajos de mantenimiento inicial queda con fecha de terminación el 11 de mayo del 2024. Por lo tanto, el plazo total del contrato teniendo en cuenta el periodo de 4 meses para el proyecto Ejecutivo, 7 meses y 11 días para la puesta a punto y 12 meses para el mantenimiento rutinarios, totalizan 23 meses y 11 días. De esta manera queda el 11 de mayo de 2024 como fecha de fin de contrato.

MODIFICACIONES PROPUESTAS

El contrato estipula la presentación de un Proyecto Ejecutivo por parte de la Contratista, sujeto a la aprobación del MOPC, donde se busca principalmente actualizar las cantidades de ítems a ser ejecutados, así como también la elaboración de un plan de trabajo y un cronograma de actividades. Sin embargo, durante la ejecución de los trabajos de mantenimiento inicial, fueron apareciendo nuevas tareas a realizar, principalmente a causa de las inundaciones causadas por los ríos Aquidabán, que afectó al tramo 3, Loreto – Paso Barreto y el Ypané, que afectó el tramo 5, Fortuna Guazú – Cabecerita; que nos obligan a introducir ítems nuevos y volver a actualizar las cantidades establecidas en el contrato inicial de manera a optimizar y mejorar la distribución de tales ítems para una ejecución más acorde a las necesidades actuales.

Belén Leiva Ríos
Abogada
C.I. Nº 45.903

Abg. CARLOS E. FARIÑA RUIZ DÍAZ
Coordinación de Contratos, Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO JUNIOR
Dirección de Asuntos Jurídicos
Tel. (+595 21) 4149 621

Al respecto, por Memorándum - SLT 2 N° 04/24, el Supervisor de Obra, el Ing. Juan Samaniego, entre otras cosas manifiesta: *"...En base a la verificación del expediente, la Supervisión del lote N° 2, recomienda, salvo mejor parecer, la continuación de los trámites correspondientes para la aprobación del Convenio Modificatorio N° 1 del Lote 2".*

Por otro lado, la Coordinación de Mantenimiento (ECATEF) de la Dirección de Caminos Vecinales, emite su Informe Técnico, en los siguientes términos:

Dentro de la Documentación Técnica del Convenio Modificatorio N° 1 se incluye: la Justificación Técnica; la Planilla comparativa de cómputo métrico y presupuesto; Cronograma de Ejecución, con la curva de avance Físico-Financiero reprogramados; Cómputo métrico detallado.

Las modificaciones a implementarse en el Convenio Modificatorio N° 1 se basan, fundamentalmente, en la necesidad de una readecuación y redistribución de las actividades de mantenimiento de manera a ajustarlas a las realidades y necesidades reales de los caminos, con el objetivo de uniformizar y optimizar los niveles de servicio de los mismos.

Las modificaciones que se pretenden realizar contemplan, asimismo, la inclusión de rubros nuevos, necesarios para dar soluciones integrales a las necesidades de los caminos, así como una ampliación del plazo de ejecución. Sin embargo, estas modificaciones y ajustes no implican la variación de precios unitario de los rubros existentes, como tampoco un incremento del monto total del contrato. Implica, únicamente, la redistribución de las cantidades de los rubros contratados, la variación de plazos, y una pequeña variación, por exceso, de la longitud de caminos a mantener.

Los cambios planteados son los siguientes:

1. INCLUSIÓN DE RUBROS NUEVOS

En el marco de las adecuaciones a las realidades y necesidades actuales de los caminos, se han incorporado algunos rubros con el objetivo de dar soluciones que permitan sostener un mejor nivel de servicio de los caminos. Los nuevos rubros incluidos se detallan a continuación:

2. VARIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo contractual inicial es de 20 (veinte) meses, contados a partir de la Orden de Inicio impartida por la DCV, según Nota DCV N° 1638/2022, cuya vigencia rige desde el 01 de junio de 2022. De este plazo contractual, 2 (dos) meses corresponden a la presentación de un Proyecto Ejecutivo, por parte de la Contratista, con su correspondiente aprobación por parte del MOPC; 6 (seis) meses corresponden al periodo de mantenimiento inicial o puesta a punto de los caminos; y 12 (doce) meses al periodo de mantenimiento rutinario.

Debido a ajustes que fueron necesarios realizar al Proyecto Ejecutivo presentado por la Contratista para su aprobación oficial por parte del MOPC, hecho que hizo que no fuera posible finiquitar este este proceso dentro de los dos meses previstos para tal efecto, el inicio oficial de los trabajos de mantenimiento inicial se dio en fecha 01 de octubre de 2022, según nota DCV N° 3122/2022, de fecha 26 de septiembre de 2022, y no el 01 de agosto de 2022, como inicialmente estaba previsto. Esta situación generó un desfasaje de 60 días (dos meses) con respecto a la fecha inicial de inicio de las actividades de mantenimiento.

Asimismo, por razones expuestas por la Contratista, y consideradas válidas por la DCV, el plazo de ejecución de las actividades correspondientes al mantenimiento inicial o puesta a punto fue aumentado en 41 (cuarenta y uno) días (un mes más once días), pasando el plazo de ejecución del mantenimiento inicial de 6 (seis) meses a 7 (siete) meses más 11 (once) días, situación que fue abordada y providenciada, según nota DCV N° 1159/2023, de fecha 09 de mayo de 2023.

Considerando los dos factores citados precedentemente, se tiene que el plazo previsto para la ejecución de las actividades de mantenimiento quedó aumentado con respecto al plazo contractual, en 101 (ciento un días); es decir, en 3 (tres) meses más 11 (once) días. Por lo tanto, la duración del contrato pasa de los 20 (veinte) meses previstos inicialmente a 23 (veintitrés) meses más 11 (once) días.

Ma. Belén Leiva Ríos
Abogada
Mat. 15.003

Abg. CARLOS E. FARIÑA RUIZ DIAZ
Coordinación de Contratos, Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Al respecto, por Memorándum - SLT 2 N° 04/24, el Supervisor de Obra, el Ing. Juan Samaniego, entre otras cosas manifiesta: *"...En base a la verificación del expediente, la Supervisión del lote N° 2, recomienda, salvo mejor parecer, la continuación de los trámites correspondientes para la aprobación del Convenio Modificatorio N° 1 del Lote 2".*

Por otro lado, la Coordinación de Mantenimiento (ECATEF) de la Dirección de Caminos Vecinales, emite su Informe Técnico, en los siguientes términos:

Dentro de la Documentación Técnica del Convenio Modificatorio N° 1 se incluye: la Justificación Técnica; la Planilla comparativa de cómputo métrico y presupuesto; Cronograma de Ejecución, con la curva de avance Físico-Financiero reprogtamados; Cómputo métrico detallado.

Las modificaciones a implementarse en el Convenio Modificatorio N° 1 se basan, fundamentalmente, en la necesidad de una readecuación y redistribución de las actividades de mantenimiento de manera a ajustarlas a las realidades y necesidades reales de los caminos, con el objetivo de uniformizar y optimizar los niveles de servicio de los mismos.

Las modificaciones que se pretenden realizar contemplan, asimismo, la inclusión de rubros nuevos, necesarios para dar soluciones integrales a las necesidades de los caminos, así como una ampliación del plazo de ejecución. Sin embargo, estas modificaciones y ajustes no implican la variación de precios unitario de los rubros existentes, como tampoco un incremento del monto total del contrato. Implica, únicamente, la redistribución de las cantidades de los rubros contratados, la variación de plazos, y una pequeña variación, por exceso, de la longitud de caminos a mantener.

Los cambios planteados son los siguientes:

1. INCLUSIÓN DE RUBROS NUEVOS

En el marco de las adecuaciones a las realidades y necesidades actuales de los caminos, se han incorporado algunos rubros con el objetivo de dar soluciones que permitan sostener un mejor nivel de servicio de los caminos. Los nuevos rubros incluidos se detallan a continuación:

2. VARIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo contractual inicial es de 20 (veinte) meses, contados a partir de la Orden de Inicio impartida por la DCV, según Nota DCV N° 1638/2022, cuya vigencia rige desde el 01 de junio de 2022. De este plazo contractual, 2 (dos) meses corresponden a la presentación de un Proyecto Ejecutivo, por parte de la Contratista, con su correspondiente aprobación por parte del MOPC; 6 (seis) meses corresponden al periodo de mantenimiento inicial o puesta a punto de los caminos; y 12 (doce) meses al periodo de mantenimiento rutinario.

Debido a ajustes que fueron necesarios realizar al Proyecto Ejecutivo presentado por la Contratista para su aprobación oficial por parte del MOPC, hecho que hizo que no fuera posible finiquitar este este proceso dentro de los dos meses previstos para tal efecto, el inicio oficial de los trabajos de mantenimiento inicial se dio en fecha 01 de octubre de 2022, según nota DCV N° 3122/2022, de fecha 26 de septiembre de 2022, y no el 01 de agosto de 2022, como inicialmente estaba previsto. Esta situación generó un desfasaje de 60 días (dos meses) con respecto a la fecha inicial de inicio de las actividades de mantenimiento.

Asimismo, por razones expuestas por la Contratista, y consideradas válidas por la DCV, el plazo de ejecución de las actividades correspondientes al mantenimiento inicial o puesta a punto fue aumentado en 41 (cuarenta y uno) días (un mes más once días), pasando el plazo de ejecución del mantenimiento inicial de 6 (seis) meses a 7 (siete) meses más 11 (once) días, situación que fue abordada y providenciada, según nota DCV N° 1159/2023, de fecha 09 de mayo de 2023.

Considerando los dos factores citados precedentemente, se tiene que el plazo previsto para la ejecución de las actividades de mantenimiento quedó aumentado con respecto al plazo contractual, en 101 (ciento un días); es decir, en 3 (tres) meses más 11 (once) días. Por lo tanto, la duración del contrato pasa de los 20 (veinte) meses previstos inicialmente a 23 (veintitrés) meses más 11 (once) días.

Ma. Belén Leiva Rios
Abogada
C.I. N° 15.903

Abg. CARLOS E. FARIÑA RUIZ DIAZ
Coordinación de Contratos, Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
Dirección de Asuntos Jurídicos

221 (doscientos veintiuno)

3. VARIACIÓN DE CANTIDADES CONTRACTUALES

El contrato contempla la presentación de un Proyecto Ejecutivo por parte de la Contratista, sujeto a aprobación del MOPC, cuyo objetivo principal es la actualización de las cantidades de los rubros a ser ejecutados, así como la presentación de un plan de trabajo y un cronograma de actividades, igualmente, actualizados. Esto, considerando que las cantidades iniciales del contrato se habían establecido a partir de una Línea de Base, de todos los caminos, realizado a principios del año 2021. Teniendo en cuenta que las actividades de mantenimiento se iban a iniciar más de uno año y medio después de haberse realizado la Línea de Base, se estimó necesario realizar una revisión del estado de los caminos, debido a la naturaleza cambiante de los mismos, de manera a verificar y ajustar las cantidades a ser ejecutadas, y adaptarlas a las necesidades actuales.

Durante la ejecución de los trabajos de puesta a punto, empero, fueron surgiendo nuevas realidades o necesidades que tornan necesario realizar una nueva actualización de tales cantidades, así como la inclusión de nuevos rubros.

5. VARIACIÓN DEL PRECIO DEL SERVICIO Y COSTOS DE RUBROS NUEVOS

La variación y redistribución de las cantidades de los rubros que componen las actividades de mantenimiento, así como la inclusión de rubros nuevos, no implican una variación del precio del contrato. El monto contractual es de Gs 3.733.440.375 (guaraníes tres mil setecientos treinta y tres millones cuatrocientos cuarenta mil trescientos setenta y cinco), en tanto que el monto correspondiente al Convenio Modificatorio N° 1 sigue siendo el mismo; decir, Gs 3.733.440.375 (guaraníes tres mil setecientos treinta y tres millones cuatrocientos cuarenta mil trescientos setenta y cinco).

Este Convenio Modificatorio se presenta en concordancia a lo establecido en el numeral 1.1.1 de la cláusula CGC 1.1 de las Condiciones Especiales del Contrato, que da la potestad al MOPC a suscribir Convenio con el contratista para la ejecución de un trabajo extra, modificaciones del contrato original y/o cualquier cambio en la magnitud de la obra.

El monto del Contrato Original es de Gs 3.733.440.375 (guaraníes tres mil setecientos treinta y tres millones cuatrocientos cuarenta mil trescientos setenta y cinco), IVA incluido. El Convenio Modificatorio N° 1 no contempla variación del monto contractual y su valor permanece inalterable.

Este Convenio Modificatorio N° 1 amplía el Plazo de Ejecución de las actividades de mantenimiento en 101 (ciento uno) días a partir de la última fecha de terminación de obras aprobada por el MOPC a través de la Nota DCV-MOPC N°: 1159/2023. Con esta ampliación de plazos, la fecha de culminación de las actividades de mantenimiento (Mantenimiento Inicial y Rutinario) es el 11 de mayo de 2024.

La vigencia del contrato es hasta la emisión del Certificado de Responsabilidad por Defectos y el pago correspondiente a la liquidación final, que comprende el plazo de 3 (tres) meses posteriores a la fecha de la emisión del Certificado de Terminación de Obras.

Conclusión, luego de analizado y verificado todos los puntos señalados, esta Coordinación Técnica da su conformidad y recomienda proseguir con los trámites de aprobación.

En consecuencia, la Dirección de Caminos Vecinales, ha providenciado:

Se ha revisado el Informe de la supervisión del MOPC y el Informe elaborado por la Coordinación Técnica de la ECATEF de la UEP/BID-DCV, donde se constata que el Convenio Modificatorio N° 1 se corresponde con las necesidades reales de la obra, a fin de lograr una buena terminación de la misma.

En base a lo señalado, esta Dirección da su conformidad para la aprobación de la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra N° 1 y remite los documentos al Viceministerio de Obras Públicas y Comunicaciones para su gestión a través de las instancias pertinentes.

Por su parte, mediante Nota O-CSC/CPR-654/2024 de fecha 18 de abril de 2024, el Banco Interamericano de Desarrollo expresa que:

Belén Leiva Ríos
Abogada
T. Nº 45.903

Abg. CARLOS E. FARIÑA FLUZ DIAZ
Coordinación de Contratos, Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Recibimos la nota DCV Nº 693/2024 el 10 de abril de 2024, mediante la cual solicitan la no objeción del Banco al borrador de Convenio Modificatorio N.º 1 al Contrato SG Ministro 38/2022, suscrito con el Consorcio Norteco, en el marco del llamado 47/2021 para la *"Mantenimiento de Caminos rurales por niveles de servicio en áreas geográficas de los Departamentos de San Pedro, Canindeyú, Alto Paraná, Concepción, Amambay, Guairá, Caazapá e Itapúa"*, financiado por el programa de la referencia.

Al respecto, luego de revisar la documentación remitida, le informamos que el Banco no tiene objeciones al mencionado convenio en el cual se modifica tramos, se incluye rubros nuevos, se ajusta las cantidades contractuales sin variación de monto y aumenta el plazo conforme al siguiente detalle:

Empresa	Monto Contrato Original	Nuevo Plazo del servicio Mantenimiento
Consorcio Norteco	Gs. 3.733.440.375	23 meses con 11 días hasta el 11/05/2024

(*) El monto incluye IVA

Consecuente con lo anterior, quedamos a la espera de una copia del convenio debidamente firmado, en un plazo no mayor a 30 días para el registro correspondiente.

Sin perjuicio de lo anterior, les solicitamos para que en futuras ocasiones se remitan conjuntamente los convenios de obras y fiscalización.

Asimismo, indicamos que todo pago de beneficios adicionales, así como de indemnización por daños o perjuicios ocasionados como consecuencia de la terminación de este convenio por causas imputables al contratante, no podrá cargarse a los recursos financiados por el Banco.

La no objeción mencionada se refiere únicamente a la compatibilidad del procedimiento utilizado con las políticas del Banco y no constituye un compromiso efectivo de desembolsar recursos del financiamiento, en tanto no se cumplan todos los requisitos del mismo.

Por último, cabe mencionar el Informe de Revisión Documentaria DAT N° 25/2024 de fecha 24 de mayo de 2024, elaborado por la Dirección de Auditoría Interna, que concluye: *"En base a las observaciones expuestas, se concluye que no corresponde la emisión de Dictamen previo por parte de la Auditoría Interna, debido a que la Ley N° 2051/2003, no se constituye en el marco legal supletorio del proceso de adquisición, adjudicación y modificaciones respectivas.*
La misma está sujeta al Contrato de Préstamo 3600/OC-PR. "Programa de Mejoramiento de Caminos Vecinales II".
Se sugiere, dar continuidad a los trámites pertinentes al presente Convenio Modificatorio N° 1 y remitir a las dependencias encargadas del proceso de aprobación".

V.CONCLUSIÓN

Por tanto, atendiendo a la documentación remitida, la normativa aplicable y las consideraciones expuestas precedentemente, esta Dirección considera que se cumplen las formalidades legales exigidas para la formalización del Convenio Modificatorio N° 1, el cual tiene por objeto:

- Ampliar el plazo de ejecución a 23 (veintitrés) meses con 11 (once) días;
- Incrementar la longitud de caminos;
- Modificar y redistribuir las cantidades de rubros a ejecutar; e
- Incorporan nuevos rubros.

El presente Convenio, no modifica el monto del Contrato original, respecto al Contrato S.G. Ministro N° 38/2022 suscripto con el **CONSORCIO NORTECO**, en el marco del Llamado MOPC N° 47/2023 "Licitación Pública Internacional para el Mantenimiento de Caminos Rurales por Niveles de Servicio en Áreas Geográficas del Departamento de San Pedro, Canindeyú, Alto Paraná, Concepción, Amambay, Guaira, Caazapá e Itapúa", Lote N° 2, ID N° 398.943, de conformidad a lo establecido en las cláusulas de las Condiciones Generales del Contrato y en concordancia a las políticas del Banco Interamericano del Desarrollo y, en especial, Ley N° 6022/2018. -

Ma. Belén Leiva Ríos
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 45.903

Abg. CARLOS E. FARIÑA RUIZ DIAZ
Coordinación de Contratos, Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
www.mopc.gov.py
Tel: (+595 21) 4149 621

220 (doscientos veinte)

Así también, se advierte que en ocasión de suscripción del Convenio Modificatorio N° 1, el **CONSORCIO NORTECO**, deberá contar con las garantías contractuales vigentes exigidas en el contrato.

Finalmente, se aclara que esta Dirección no tiene competencia para emitir opinión sobre la correspondencia de los montos asignados, estando esta tarea administrativa a cargo de la Unidad Administradora del Contrato, por lo que la misma resulta responsable de la justificación de los fundamentos técnicos que motivan la celebración del convenio modificatorio propuesto, así como los cálculos aritméticos detallados y sus resultados. -

Atentamente.

Ma. Belén Leiva Ríos
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 45.903

Abg. CARLOS E. FARIÑA RUIZ DÍAZ
Coordinación de Contratos, Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

M.O.P.C. - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
RECIBIDO POR: Gabriela Fernandez.
HORA: 10:05hs.
☐ DIRECCION ADJUNTA
☐ UNIDAD JURIDICA
☐ EVALUACION DE OFERTAS
COORDINACION C ☐ P ☐
☐ DPTO. DE GARANTÍAS
☐ DPTO. DE CONTRATOS
☐ DPTO. INTERNACIONALES Y EXCEPCION
☐ DPTO. LICITACIONES NACIONALES
☐ DPTO. CONTRATACIÓN DIRECTA
☐ DPTO. DE PROGRAMACION
☐ DPTO. DE ADJUDICACIONES
☐ SECRETARIA
☐ MESA DE ENTRADA
FECHA: 21/06/2024.

Abg. Lise Alejandra Vera
Directora
UOC - MOPC